ACTA JGL - Junta de Gobierno Local
SESION Nº 2024/10-JGL

FECHA: 12 de marzo de 2024.
LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial
HORA: 09:35
SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Antonio Puerto García	EUPV:ADELANTE	Alcalde-Presidente
Yolanda Moreno Aparicio	EUPV:ADELANTE	1º Tte. de Alcalde-Vocal
Daniel Puerto García	EUPV:ADELANTE	2º Tte. de Alcalde-Vocal
José Vicente Pérez Botella	EUPV:ADELANTE	3º Tte. de Alcalde-Vocal
Antonio Emmanuel Mira Cerdán	PP	4º Tte. de Alcalde-Vocal
Telesforo Pastor Penalva	PSOE	5º Tte. de Alcalde-Vocal
Miguel Ángel López Tora	VOX	6º Tte. de Alcalde-Vocal
Miguel Ángel Mateo Limiñana	C's	7º Tte. de Alcalde-Vocal
Javier Macia Hernández		Secretario
Francisca Vicente Valero		Técnico Medio de Gestión

AUSENTES:

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2024/1-SEC.
ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 9/2024 DE 5 DE MARZO DE 2024. APROBACIÓN SI PROCEDE. REF.: G/SEC/JMH/RBT

2. GSEC-Secretaría. 2023/79-SEC.
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME Nº 182/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALICANTE. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 12/2022. A.A.B. VERSUS AYUNTAMIENTO DE ASPE. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. AE 2023/79-SEC. SJ 16/2023. G/SEC/JMH/MSS.

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2024/1-GUACON.
ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS. (REF.G/GUA/IPS/MVP).

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/10-GUACON.
ASUNTO: 2ª AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LAS PARRAS EN ASPE". EXPDTE 2023/10-GUACON. REF.:G/UA/LLP/MVP.

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/13-GUACON.
ASUNTO: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL PROYECTO DE "MODERNIZACIÓN DEL CPD E INTEROPERABILIDAD -PARTE A- LÍNEA ESTRATÉGICA 5". PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. EXPTE.: 2023/13-GUACON. REF.: G/GUA/LLP/MVP.

6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/264-GUA.
ASUNTO: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. F.J.M.L INADMISIÓN A TRÁMITE. EXPTE. 2022/264-GUA. REF.: GU/JMH/NGM/MPS.

7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/68-GUA.
ASUNTO: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. J.V.M. INADMISIÓN A TRÁMITE. EXPTE. 2023/68-GUA. REF.: GU/JMH/NGM/MPS.

8. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2023/4-APC.
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE ASPE 2023. Ref.: P/FIE/UA/mtc.

9. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2023/5-APC.
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN ARTES VINALOPÓ 2023. REFª.: P/UA/MTC.

10. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2023/216-ADL.
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EMPLEOASPE.DISC, S.L.". ANUALIDAD 2023. REF.: P/ADL/DVS-MTC.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

11. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2023/375-ADL.
ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ASPE. AÑO 2023. JUSTIFICACIÓN. (REF.: P/ADL/MTC).

12. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2024/110-CUL.
ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A PRODUCCIONES ARTÍSTICAS PATO, S.L. REFª: P/CUL/MGA.

13. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/696-URB.
ASUNTO: PROYECTO DE "ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL 8 DE LA NIA". APROBACIÓN TÉCNICA. EXP. 2023/696-URB. REF. T/URB/JMG.

14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/755-URB.
ASUNTO: SOLICITUD INFORME JURÍDICO RELATIVO A DIC-23/0404. ASPE. DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA CAMPAMENTO DE TURISMO UBICADO EN POLÍGONO 40, PARCELA 119, PROMOVIDA POR C.D.G. EXP. 2023/755-URB. REF. T/URB/MLT/SMP.

15. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/58-URB.
ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN PG 40 PC 119 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

16. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/17-LED.
ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, VALLADO Y PISCINA EN CALLE IBIZA Nº 41 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

17. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/6-LDM.
ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE DERRIBO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD Nº 19 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

18. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/25-LED.
ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA CON DERRIBO DE VIVIENDA EXISTENTE EN CALLE JOSÉ VICEDO Nº 52 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

19. PSSO-Servicios Sociales. 2024/10-PEI.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

ASUNTO: CONCESIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA INDIVIDUALIZADA. EXP. NÚM. 2024/10-PEI. REFª.-P/SSO/2132MHC.

20. EREN-Oficina de Rentas. 2024/110-REN.
ASUNTO: PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA; PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN, Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO. EJERCICIO 2024: DAR CUENTA. (REFª.: 2024/110-E/REN/MAG).

21. EINT-Intervención. 2024/4-INT.
ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2024/23.

22. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2024/126-RH.
ASUNTO PÚBLICO: SOLICITUD DE ADHESIÓN AL ACUERDO-MARCO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA COMPARTIR BOLSAS DE TRABAJO CON OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. EXPTE. 2024/126-RH.

23. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/278-GUA.
ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD INTERPUESTA POR BGA. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA Y ORDINARIA. EXP.: 2023/278-GUA. Ref.: /JMH/NGM

24. EINT-Intervención. 2024/4-INT.
ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2024/26.

25. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
Han quedado incluidos como tales los puntos 22, 23 y 24 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

26. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. GSEC-Secretaría. 2024/1-SEC.
ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 9/2024 DE 5 DE MARZO DE 2024. APROBACIÓN SI PROCEDE. REF.: G/SEC/JMH/RBT

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

2. GSEC-Secretaría. 2023/79-SEC.
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME Nº 182/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALICANTE. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 12/2022. A.A.B. VERSUS AYUNTAMIENTO DE ASPE. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. AE 2023/79-SEC. SJ 16/2023. G/SEC/JMH/MSS.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2024/1-GUACON.
ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTOS. (REF.G/GUA/IPS/MVP).

Aprobada por mayoría de los miembros presentes, con los votos en contra del GM PP y GM VOX, y las abstenciones del GM PSOE Y GM C´S.

…/…

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/10-GUACON.
ASUNTO: 2ª AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LAS PARRAS EN ASPE". EXPDTE 2023/10-GUACON. REF.:G/UA/LLP/MVP.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/13-GUACON.
ASUNTO: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL PROYECTO DE "MODERNIZACIÓN DEL CPD E INTEROPERABILIDAD -PARTE A- LÍNEA ESTRATÉGICA 5". PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. EXPTE.: 2023/13-GUACON. REF.: G/GUA/LLP/MVP.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/264-GUA.
ASUNTO: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. F.J.M.L INADMISIÓN A TRÁMITE. EXPTE. 2022/264-GUA. REF.: GU/JMH/NGM/MPS.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2023/68-GUA.
ASUNTO: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. J.V.M. INADMISIÓN A TRÁMITE. EXPTE. 2023/68-GUA. REF.: GU/JMH/NGM/MPS.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

8. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2023/4-APC.
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE ASPE 2023. Ref.: P/FIE/UA/mtc.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

9. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2023/5-APC.
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN ARTES VINALOPÓ 2023. REFª.: P/UA/MTC.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

10. **PADL-Agencia de Desarrollo Local**. **2023/216-ADL**.
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EMPLEOASPE.DISC, S.L.". ANUALIDAD 2023. REF.: P/ADL/DVS-MTC.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

11. **PADL-Agencia de Desarrollo Local**. **2023/375-ADL**.
ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ASPE. AÑO 2023. JUSTIFICACIÓN. (REF.: P/ADL/MTC).

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

12. **PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud**. **2024/110-CUL**.
ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A PRODUCCIONES ARTÍSTICAS PATO, S.L. REFª: P/CUL/MGA.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

13. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo**. **2023/696-URB**.
ASUNTO: PROYECTO DE "ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL 8 DE LA NIA". APROBACIÓN TÉCNICA. EXP. 2023/696-URB. REF. T/URB/JMG.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

14. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo**. **2023/755-URB**.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

ASUNTO: SOLICITUD INFORME JURÍDICO RELATIVO A DIC-23/0404. ASPE. DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA CAMPAMENTO DE TURISMO UBICADO EN POLÍGONO 40, PARCELA 119, PROMOVIDA POR C.D.G. EXP. 2023/755-URB. REF. T/URB/MLT/SMP.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

15. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/58-URB.
ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN PG 40 PC 119 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

16. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/17-LED.
ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, VALLADO Y PISCINA EN CALLE IBIZA Nº 41 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

17. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/6-LDM.
ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE DERRIBO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD Nº 19 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

18. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/25-LED.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA CON DERRIBO DE VIVIENDA EXISTENTE EN CALLE JOSÉ VICEDO Nº 52 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

19. PSSO-Servicios Sociales. 2024/10-PEI.
ASUNTO: CONCESIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA INDIVIDUALIZADA. EXP. NÚM. 2024/10-PEI. REFª.-P/SSO/2132MHC.

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

20. EREN-Oficina de Rentas. 2024/110-REN.
ASUNTO: PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA; PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN, Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO. EJERCICIO 2024: DAR CUENTA. (REFª.: 2024/110-E/REN/MAG).

La Junta de Gobierno Local toma debida cuenta.

…/…

21. EINT-Intervención. 2024/4-INT.
ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2024/23.

Queda adoptado por la mayoría de los miembros presentes, con la abstención del GM VOX.

…/…

22. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2024/126-RH.
ASUNTO PÚBLICO: SOLICITUD DE ADHESIÓN AL ACUERDO-MARCO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA COMPARTIR

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

BOLSAS DE TRABAJO CON OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. EXPTE. 2024/126-RH.

Es incluido por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 11 de marzo de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local de la Corporación formula la siguiente propuesta, que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 22 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 242, el Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el «Acuerdo-Marco de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para compartir Bolsas de Trabajo con otras Entidades Locales de la Provincia de Alicante».

2º.- En fecha 11 de marzo de 2024, se emite Memoria de la Concejalía de Recursos Humanos justificativa para solicitar la adhesión al anterior Acuerdo-Marco.

3º.- En fecha 11 de marzo de 2024, por el Secretario de la Corporación se emite informe propuesta relativo a la adhesión al Acuerdo-Marco objeto del presente expediente.

4º.- En fecha 11 de marzo de 2024, se emite Providencia de la Concejalía de Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES

PREVIA. En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 242 de 22 de diciembre de 2021 se encuentra publicado el Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el «Acuerdo-Marco de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para compartir Bolsas de Trabajo con otras Entidades Locales de la Provincia de Alicante».

El mentado Acuerdo-Marco que tiene por objeto posibilitar la cesión del derecho de uso de las Bolsas de Trabajo constituidas por la Diputación de Alicante, de

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

manera individualizada por Bolsa, a favor tanto de Ayuntamientos de la provincia de Alicante y sus Organismos Autónomos y demás entidades dependientes como de los Organismos autónomos y demás entidades de la propia Diputación Provincial de Alicante. Dicho Acuerdo-Marco se aprueba el ejercicio de las competencias que corresponden a la Diputación Provincial para la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y para el apoyo en la selección y formación del personal de los Ayuntamientos, al amparo del artículo 50.1.a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen local de la Comunitat Valenciana, y el artículo 36.2.c) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PRIMERA**. Principios de colaboración y cooperación**. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), regula en su artículo 3 los principios generales, estableciendo que «*Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho. Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:*», concretamente el apartado k) dispone: «*Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas*»

Asimismo, el artículo 140.1 de la LRJSP, relativo a los Principios de las relaciones interadministrativas, hace referencia en su apartado c), al principio de «*Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes*.», y su apartado d) al principio de «*Cooperación, cuando dos o más Administraciones Publicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común*.»

El artículo 142, apartado c) de la LRJSP, establece como Técnica de colaboración «*El deber de asistencia y auxilio, para atender las solicitudes formuladas por otras Administraciones para el mejor ejercicio de sus competencias, en especial cuando los efectos de su actividad administrativa se extiendan fuera de su ámbito territorial*.» Por otra parte, en cuanto a las Técnicas de cooperación, el artículo 143.2 de la LRJSP, señala que «*La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios*»

Los acuerdos marcos pueden ser definidos como instrumentos de racionalización, los cuales establecen una serie de condiciones y estipulaciones comunes a todos los convenios que suscriban las partes durante la vigencia del mentado acuerdo marco.

Así las cosas, los acuerdos marcos puede ser considerados como convenios interadministrativos, como es el caso, se regulan actualmente por lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Valenciana 8/2010, de Régimen Local de la CV, y en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público. En cuanto a los

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

trámites a seguir el art. 50 de dicha Ley establece que «*será necesario que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley*».

SEGUNDA**. Acuerdos y convenios administrativos**. El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Por su parte, el artículo 86, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

«*Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule*».

En similar sentido se pronuncia el artículo 48, apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que dispone:

«*1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia*».

TERCERA**. Procedimiento.** Para aprobar la adhesión al «Acuerdo-Marco de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para compartir Bolsas de Trabajo con otras Entidades Locales de la Provincia de Alicante»:

3.1.- Informe con propuesta de Acuerdo del Área instructora de aprobación inicial de la adhesión al Acuerdo Marco, conforme a los artículos 172 siguientes y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2.- Sometimiento del texto del Acuerdo Marco a Mesa de Negociación, así como de las bases que rigieron la convocatoria del proceso selectivo en la Diputación de Alicante, conforme al apartado 1, letra c) del artículo 37 del Real Decreto Legislativo

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este punto resulta necesario hacer mención al Dictamen del Consell Juridic Consultiu de 22 de septiembre de 2021. El mismo justifica la imposibilidad de celebrar convenios interadministrativos en materia de uso de bolsas de trabajo por la falta del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la selección de las personas aspirantes, principios recogidos en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978. Por lo que la vía jurídica para salvaguardar estos principios, dando así cumplimiento al artículo 23 de nuestra Carta Magna, es validar jurídicamente las bases del proceso selectivo que se ceden consecuencia de la adhesión al Acuerdo Marco sometiéndolas a negociación tal y como preceptúa el artículo 37.1.c del TREBEP. Asimismo, para garantizar el principio de publicidad, y en consecuencia los de igualdad, mérito y capacidad, el presente acuerdo de adhesión al Acuerdo Marco, debería ser objeto de publicación en los Tablones de Anuncios municipales.

3.3.- Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

3.4.- Aprobación de la solicitud de adhesión al Acuerdo Marco por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, conforme a la delegación efectuada por el Acuerdo Plenario de delegación de competencias, en sesión ordinaria núm. 2023000114, celebrada el día 12 de julio de 2023.

3.5.- Publicación del acuerdo de adhesión al Acuerdo Marco en el Tablón Municipal y Tablón Electrónico Municipal.

CUARTA**. Necesidad de adhesión al Acuerdo-Marco de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para compartir Bolsas de Trabajo con otras Entidades Locales de la Provincia de Alicante.**

Consta Memoria de la Concejalía de Recursos Humanos, citada en el antecedente segundo del presente acuerdo, justificativa de la adhesión al Acuerdo-Marco objeto del presente expediente, que indica lo siguiente:

«***2. Necesidad y oportunidad.*** (…) *el área de Servicios Generales, integrada por las unidades de Secretaría, Patrimonio, Recursos Humanos y Contratación, entre otras, está soportando una elevada carga de trabajo, la cual se incrementa cada vez más tanto por factores externos e internos, resultando insuficientes los medios personales con los que se cuenta para atender y desempeñar con normalidad las funciones ordinarias. Y cuyo origen reside, entre otras causas, en la falta de medios personales, el aumento considerable de los contratos objeto de licitación, así como la obsolescencia de ciertas aplicaciones informáticas. Cabe recordar que, las unidades administrativas de apoyo (secretaría, contratación y patrimonio) prestan apoyo*

administrativo al resto de áreas en aquellas cuestiones específicas que no puedan ser atendidas por el personal de las mismas, o que requieran mayor especialización, por lo que resulta imperioso e imprescindible que se doten con medios personales suficientes y que no sean transitorios o temporales, considerando que se trata de un área clave del Ayuntamiento. Concurriendo así una urgente necesidad de dotar de medios personales al área de Servicios Generales para el desarrollo de los cometidos propios de las unidades que la integran, consistentes en tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior propias de la Subescala Técnica de Administración General. (…)»

En el presente caso, el convenio no supone obligaciones económicas para este Ayuntamiento ni afecta al volumen de sus ingresos, razón por la cual no deberá someterse a informe de la Intervención municipal. Sin perjuicio de los derivados de las retribuciones, costes de seguridad social y otros ligados a la contratación o nombramiento, que serán de cuenta del Ayuntamiento peticionario que efectúe el nombramiento.

QUINTA**. Órgano competente.** La aprobación de los convenios es competencia plenaria conforme al Acuerdo Pleno adoptado en sesión ordinaria núm. 2023000114, celebrada el día 12 de julio de 2023, si bien en el mismo acuerdo se establece la delegación a favor de la Junta de Gobierno Local de «*La aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta)*», añadiendo el mentado acuerdo que «*Las competencias ejercidas por la Junta de Gobierno por delegación del pleno, deberán ir preceptivamente dictaminados por la Comisión Informativa, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, dando cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre. Asimismo, el asunto delegado en la mentada Junta de Gobierno deberá ser público de conformidad con la Sentencia 103/2013, de 25 de abril de 2013, del Tribunal Constitucional*». No obstante, deberá dictaminarse por la Comisión Informativa de Servicios Generales. Siendo posteriormente el asunto público en la Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Acuerdo-Marco de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para compartir Bolsas de Trabajo con otras Entidades Locales de la Provincia de Alicante, para la cesión del uso de la bolsa de trabajo temporal de técnico de administración general de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, presentando a tal efecto la solicitud correspondiente.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas firmas sean necesarias para la recta ejecución del presente acuerdo.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Mesa General de Negociación en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Tablón Electrónico Municipal.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, y al Área de Servicios Generales (Recursos Humanos) y a las Secciones Sindicales Municipales.

23. **GUA-Unidad Administrativa de Apoyo**. **2023/278-GUA**.
ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD INTERPUESTA POR BGA. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA Y ORDINARIA. EXP.: 2023/278-GUA. Ref.: /JMH/NGM

Es incluido por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Alcalde de fecha 8 de marzo de 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta, que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

…/…

24. **EINT-Intervención**. **2024/4-INT**.
ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2024/26.

Es incluido por unanimidad de los miembros presentes.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571

lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno local el siguiente asunto, que es adoptada por la mayoría de los miembros presentes, con la abstención del GM VOX.

…/…

25. DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Han quedado incluidos como tales los puntos 22, 23 y 24 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

26. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa por parte de la Alcaldía-Presidencia que la próxima Junta de Gobierno Local se celebrará el próximo 20 de marzo de 2024 a las 9:30 horas.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:52 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2024/10-JGL, celebrada por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 11/2024, celebrada el día 20/03/2024.

Certificado firmado mediante sello electrónico de Secretaría del Ayuntamiento de Aspe (Decreto de Alcaldía número 1475/2022 de 5 de julio), actuación automatizada (Decretos de Alcaldía número 329/2019 de 20 de febrero y número 853/2023 de 8 de mayo).
Fecha: 21/03/2024

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15251750665141474571